

CONTRATO No. DSL-016-2015 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA PISCINA UBICADA EN EL CENTRO DE DÍA GERMANIA, ALDEA GERMANIA COMAYAGUELA D.C.; CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) Y LA EMPRESA JARDINES Y PISCINAS S.A.

Nosotros, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, mayor de edad, casada, MSc. en Ciencias Contables, hondureña, con tarjeta de Identidad No.0709-1963-00034 y de este domicilio, accionando en su carácter de Director Interina y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, Institución Autónoma del Estado, creado mediante Decreto Legislativo No. 138, del cinco (05) de febrero de 1971, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.261-2014 de fecha 9 de mayo del 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la Republica en aplicación de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, Decreto No.357-2013 publicado en el diario oficial La Gaceta numero 33,398 de fecha 5 de abril del 2014, con facultades suficientes para la celebración de actos como el presente contenidas en el artículo 18 de la ley del INJUPEMP, y que en lo sucesivo se denominara como "**EL INSTITUTO**" por una parte y por la otra la señora **MIRIAN ALEJANDRA LETELIER ALVAREZ**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía Agrícola, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1971-05420 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa **JARDINES Y PISCINAS, S.A.** constituida mediante instrumento número cuatrocientos doce (412) de fecha trece (13) días del mes de julio del año dos mil siete (2007), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, ante el Notario Francisco Álvarez Zámula e inscrita bajo el numero ochenta y cinco (85) del tomo seiscientos ochenta y seis (686) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán con facultades suficientes para celebrar este contrato según consta en el Testimonio de Escritura Pública antes relacionado, quien en lo sucesivo se denominara "**LA CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA PISCINA UBICADA EN EL CENTRO DE DÍA GERMANIA, UBICADA EN ALDEA DE GERMANIA, COMAYAGUELA D.C.**" el cual se regirá bajo las siguientes condiciones y estipulaciones.-**CLAUSULA PRIMERA:**"**EL INSTITUTO**", es dueño y esta en posesión legítima del siguiente inmueble: ubicado en Aldea Germania, ciudad de Comayagüela Distrito Central, en donde se encuentra instalada la piscina objeto del presente contrato.-**CLAUSULA SEGUNDA:** "**LA CONTRATISTA**" se compromete a realizar actividades en el servicio de Limpieza en la piscina conforme oferta presentada: a) Aspirado,

no 103/15

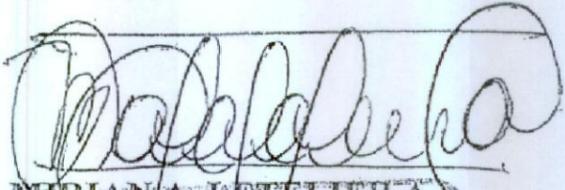
[Handwritten signature]

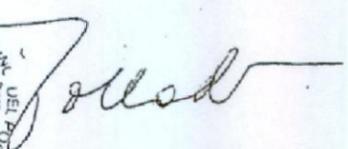
[Handwritten signature]

Cepillado de paredes, Limpieza de Sucios Flotantes, b) Presiones en filtros, Retrolavados, Análisis del Agua, c) Limpieza de canastas, Revisión de Accesorios, d) Limpieza de Bombas, Retrolavados de Filtros, d) Reporte de funcionamiento de equipo Técnico, e) Dosificación de químicos tales como, cloro granulado, tableta de tricloro, alguicida, ácido muriático, clarificador súper concentrado, soda ash y sulfato de aluminio, f) Efectuar tres (3) visitas de mantenimiento por semana, de 1-2 máximo 3 horas de duración así como informar oportunamente de cualquier riesgo que exista, junto con la recomendación correspondiente para que el Instituto tome las medidas necesarias, asegurando además la correcta aplicación de químicos para el tratamiento de agua de la piscina y el estado óptimo del agua para los fines de su utilización y asume total responsabilidad por evento que resulte por la aplicación indebida de los químicos.- **CLAUSULA TERCERA:** El plazo del presente contrato será de 11 meses, comprendidos del primero (1) de febrero hasta el 31 de diciembre del dos mil quince (2015); dicho plazo puede ser renovable a conveniencia de las partes cuando las circunstancias, hechos, motivos o justificaciones lo ameriten.- **CLAUSULA CUARTA:** El monto del contrato será por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS LEMPRIAS EXACTOS (L.151,800.00)** con impuesto incluido, pagaderos mensualmente en cuotas de **TRECE MIL OCHOCIENTOS LEMPRIAS EXACTOS (L.13,800.00)**, con impuesto sobre venta incluido, afectando la estructura presupuestaria 23100 para este tipo de servicio.- **CLAUSULA QUINTA:** Son causa de terminación del presente contrato: a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas aquí contenidas, lo que dará lugar a que el instituto lo de por resuelto de pleno derecho; b) Por mutuo acuerdo de las partes; c) Por circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente a la celebración del presente contrato que imposibilite o agraven desproporcionalmente su ejecución.- **CLAUSULA SEXTA:** Este contrato es de cumplimiento obligatorio, salvo que por mutuo acuerdo se declare la imposibilidad de prestar o recibir los servicios, en dicho caso, una de las partes deberá anunciarse con un mínimo de cinco (5) días laborales de anticipación.- **CLAUSULA SEPTIMA:** Para la resolución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato que no pudiere arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgado de Letras de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **CLAUSULA OCTAVA:** "EL CONTRATISTA" debido a la inflación y el deslizamiento que sufra la moneda nacional podrá solicitar incremento al valor de los servicios y así lo hará saber a "EL INSTITUTO" al momento de someter a consideración de este último la renovación del presente contrato.- **CLAUSULA NOVENA:** "EL INSTITUTO" y "LA CONTRATISTA" aceptan lo estipulado en el presente contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA PISCINA UBICADA EN EL CENTRO DE DÍA GERMANIA ALDEA GERMANIA, COMAYAGUELA D.C.**; en todas y cada una de sus cláusulas, en fe de lo cual se obligan a cumplir fielmente el presente Contrato.- Y para constancia firmamos el presente

Colobis
ca

contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil quince (2015)


MIRIAN A. LETELLIER A.
"LA CONTRATISTA"
TEL: 228-3661
FAX: 228-3662



MARTHA V. DOBLADO A.
"EL INSTITUTO"

02/02/15
CR